



ANUNCIO DE LICITACION CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y MEDIANTE FÓRMULA.

EXPTE MA 18/19 “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECOTURISMO EN EL AULA DE LA NATURALEZA “LAS ALQUERÍAS””

1. Poder adjudicador.

1.1. Nombre: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

1.2. Número de identificación: S-3011001-I.

1.3. Dirección: Pza. Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia.

1.4. Código NUTS: ES62.

1.5. Número de teléfono: 968.362744 y 968.368368.

1.6. Número de fax: 968.36.66.46. **E-mail:** contratacionagricultura@carm.es

1.7. Dirección de internet del perfil de contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709
\\$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb)

1.8. Información complementaria: Dirección General del Medio Natural. Responsable del contrato: Andrés Muñoz Corbalán, Técnico Responsable Tfono: 968.36.68.73

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709
\\$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017) Servicio públicos generales.

4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta.

No

5. Códigos CPV cuando la concesión esté dividida en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

80540000-1 “Servicios de formación en materia ambiental”

55210000-5 “Servicios de albergues juveniles”





63514000-5 "Servicios de guías de turismo"

92330000-3 "Servicios de zona recreativa"

6. Código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución en los contratos de servicios. Cuando la concesión esté dividida en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

Cód NUTS ES62

7. Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de los servicios.

Constituye el objeto del contrato la gestión del servicio de educación ambiental, ecoturismo y demás actividades conexas autorizadas, que se realicen en el Aula de naturaleza de Las Alquerías, en el Parque Regional de Sierra Espuña, término municipal de Totana.

El Parque Regional Sierra Espuña fue declarado Parque Regional mediante la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. El objetivo principal de esta protección es conservar la biodiversidad presente en el territorio.

El Parque Regional de Sierra Espuña es una de las masas arbóreas más extensa de la Región de Murcia y uno de sus entornos naturales más emblemáticos; gracias a la labor de reforestación llevada a cabo a finales del siglo XIX por el ilustre ingeniero de montes Ricardo Codorniú.

Según la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, serán deberes de los poderes públicos: "Art 5.d Fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad".

En 1994 se abre el Aula de Naturaleza de las Alquerías, en el Parque Regional de Sierra Espuña, con el objetivo de dar a conocer los valores naturales de este y otros espacios naturales, a través de programas de educación ambiental. Más adelante, en el año 2004 se crea la Red de Aulas de la Naturaleza, con una media de 30.500 visitantes anuales, la mayoría escolares, en los 9 equipamientos con que contaba la Red, entre ellos el Aula de Naturaleza de Alquerías.

Desde la puesta en marcha del anterior contrato de gestión en 2013 para éste equipamiento, en el Aula de Naturaleza de las Alquerías se han seguido desarrollando actividades de educación ambiental. Las cifras obtenidas, con una media superior a los 3000 usuarios/año, ratifican el trabajo que se viene desarrollando desde este equipamiento. Así lo corrobora también el Estudio de Viabilidad elaborado para la puesta en marcha del presente expediente de contratación.

En este contexto, se propone establecer un servicio de educación ambiental en el Aula de la Naturaleza de Las Alquerías del Parque Regional de Sierra Espuña, que dé continuidad a la Red de Aulas de la Naturaleza, y en el que se establezca un programa





educativo que forme a los destinatarios en los valores naturales y culturales del espacio protegido, inculcando actitudes y conductas positivas a través del desarrollo de experiencias educativas “in situ”. Además, también se propone que el equipamiento preste servicio en al ámbito formativo, de albergue ecoturístico y de turismo activo.

En este sentido, en consonancia con lo comentado en el párrafo anterior, el Aula de Naturaleza de las Alquerías:

- Será parte fundamental de la iniciativa Espubike y red de senderos del Parque, como alojamiento y apoyo logístico a ciclistas y senderistas.
- Favorecerá la dinamización ecoturística y económica de la zona: visitas a Aledo, colaboraciones con comercios del entorno, empresas de autobuses, etc.

Participará activamente en el foro de la Carta Europea de Turismo Sostenible del Parque Regional de Sierra Espuña, siendo un equipamiento adherido.

8. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos: cuando los contratos estén divididos en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

El adjudicatario de la presente contratación estará obligado a abonar un canon anual mínimo por la prestación del servicio, que se establece en 200 €. Este valor mínimo estimado del mismo, ha sido calculado en función del escaso volumen de negocio reflejado en el informe de viabilidad, y en la determinación de su cuantía también ha primado su influencia en el mantenimiento de tarifas atractivas para la comunidad escolar, principal destinataria del Servicio.

El canon anual de adjudicación resultante se actualizará al alza anualmente, a razón de un 2% anual.

El canon anual de adjudicación se ingresará, por adelantado y para cada anualidad, en un único pago, durante los 15 primeros días hábiles de cada uno de los años de vigencia del contrato. El primer pago se hará dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato y en el importe que proporcionalmente corresponda hasta el comienzo de la siguiente anualidad (1 de enero).

El valor estimado del contrato ha sido estimado a partir del importe neto de la cifra de negocio, facilitado por el último adjudicatario del servicio, que asciende a la cantidad de 85.372,00 €, según se muestra en el informe de viabilidad económica.

9. Admisión o prohibición de variantes.

No se permiten variantes.

10. Calendario para la prestación de los servicios y, en la medida de lo posible, duración del contrato.

El plazo del contrato es de tres (3) años a partir de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más.

11. Condiciones de participación, entre ellas:

c) Enumeración y breve descripción de los criterios relativos a la situación personal de los operadores económicos que pueden dar lugar a su exclusión, así





como de los criterios de selección; niveles mínimos aceptables; indicación de la información exigida (declaraciones de los interesados, documentación).

La solvencia técnica y económica exigida se establece en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las declaraciones a presentar se determinan en el apartado M del Anexo I, en el que se establece que será el DEUC cuyas instrucciones para complementarlo figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el enlace conveniente está a disposición de los licitadores en el perfil de contratante en formato .xml y la declaración complementaria que se facilita en el Anexo VII, ambos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Tipo de procedimiento de adjudicación.

Abierto (Arts. 156 a 158).

13. Si procede, indicación de si:

- a) Se aplica un acuerdo marco;**
- b) Se aplica un sistema dinámico de adquisición;**
- c) Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación).**

No procede.

14. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes, indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos; indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado. Cuando el contrato no esté subdividido en lotes, indicación de las razones para ello, salvo que esta información se facilite en el informe específico.

El objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe justificativo y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, pues el servicio constituye una unidad funcional a prestar desde un único equipamiento.

15. En el caso de los procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, cuando se haga uso de la facultad de reducir el número de candidatos a los que se invitará a presentar ofertas, a negociar o a participar en el diálogo: número mínimo y, en su caso, máximo propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión.

No procede.

16. Para el procedimiento de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación, se indicará, si procede, que se recurrirá a un procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas que haya que negociar o de soluciones que deban examinarse.

No procede





17. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen una condición especial en relación con la ejecución del contrato, la cual tiene el carácter de obligación contractual esencial:

-El adjudicatario deberá introducir en todo el equipamiento un sistema de iluminación de bajo consumo. El responsable de este contrato levantará acta de su cumplimiento al inicio del contrato.

En caso de subcontratación, esta obligación deberá ser cumplida también por el subcontratista.

18. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos.

Los previstos en el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este caso, criterios valorables de forma automática (60%) y susceptibles de un juicio de valor (40%).

19. Plazo para la recepción de ofertas.

Hasta las 14:00 horas del lunes 11 de noviembre de 2019.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación.

Las proposiciones se presentarán en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia, pudiendo ser enviadas también por correo postal certificado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada en dicho anuncio, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax (968.36.66.46) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Correo electrónico: contratacionagricultura@carm.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.





Según el art. 158 LCSP, será de 2 meses desde la apertura de las proposiciones.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas.

El acto público de apertura del sobre nº 3 será comunicado a los interesados oportunamente mediante anuncio insertado en el perfil de contratante.

c) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura.

Acto público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación.

Español.

23. Si procede, indicación de si:

a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: No.

b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No

c) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

24. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.

No.

25. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

El art. 27 de la Ley 9/2017 establece la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Civil.

La Ley 39/2015, en sus arts. 112 y ss regula los recursos administrativos. El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente será el competente para resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan.

Dirección: Pza. Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia.

Código NUTS: ES62.

Número de teléfono: 968.362744 y 968.362556.

Número de fax: 968.36.66.46.

26. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio: DOUE 2019/S 194-471901 de 8 de octubre de 2019

27. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Secretaría General



28. Fecha de envío del anuncio: 4 de octubre de 2019.

29. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No.

30. Si procede, otras informaciones.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Víctor Martínez Muñoz

08/10/2019 10:37:33

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e40bcf0a-e906-5145-2d8a-005056946280

